



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1964

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1964.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Enero del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 327/2023: «ASIGNANSE las siguientes categorías a los vehículos que realizan la actividad de carga y descarga».-»-----**Pág. 3 a 6**

EDICTO N° 5/2024 - Coord. Gral. de Entes Descentralizados: «RESPONSABLE, del Cementerio «La Piedad», cita y emplaza, se presente ante la oficina de la Coord. Gral de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00»-----

-----**Pág. 7 y 8**

VISTO:

La Ordenanza XVI – N°106 Régimen del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal, y la necesidad de establecer el horario habilitado para las operaciones carga y descarga dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 38 de la Ordenanza XVI – N°106 establece que las operaciones de carga y descarga de mercaderías, equipajes o cosas, la manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y acciones similares, deben efectuarse respetando estrictamente los lugares y horarios que establece la autoridad de aplicación;

QUE, actualmente la actividad de carga y descarga se lleva a cabo exclusivamente en los lugares destinados para ello y en las franjas horarias permitidas por la reglamentación vigente, impidiendo a los usuarios del S.E.M. estacionar en los intervalos horarios en que no se desempeña tal actividad, produciendo una disminución efectiva en la disponibilidad de lugares de aparcamiento;

QUE, en la actualidad las actividades de carga y descarga son desarrolladas los días lunes a viernes en las franjas horarias diurnas entre las 13:30 hs. y 15:30 hs., y nocturnas entre las 22:00 hs. y las 7:30 hs.;

QUE, dado el aumento en la demanda de lugares para estacionamiento dentro del ejido municipal y en vistas de la ampliación en cuanto al alcance del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), se torna necesaria la implementación de medidas acordes a la situación actual;

QUE, la coexistencia en paralelo del S.E.M. y el sistema de carga y descarga, no produce efectos negativos en el normal desenvolvimiento del tránsito, ni de actividades comerciales, debiendo para ello implementarse señalización horizontal y vertical que permita diferenciar de manera clara a los conductores y usuarios de tales lugares, cuándo se aplica uno u otro sistema (según el horario específico y determinado para ello);

QUE, por lo tanto, resulta pertinente y necesario modificar los horarios de funcionamiento tanto de las actividades de carga y descarga como del Sistema de Estacionamiento Medido Municipal en los lugares destinados a carga y descarga, con el fin de brindar una solución eficiente para la movilidad urbana;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones legales que formular respecto del presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

QUE, los lugares designados para carga y descarga permiten una gestión más eficiente de las operaciones logísticas de las empresas, facilitan la distribución de mercaderías y reducen los tiempos de espera, lo que contribuye a una cadena de suministro más ágil y eficiente;

QUE, al proporcionar espacios específicos para la actividad de carga y descarga, se reduce la posibilidad de que los vehículos obstruyan calles y aceras durante estas operaciones. Esto ayuda a prevenir la congestión del tráfico y mejorar la fluidez en las vías urbanas, creando un entorno más seguro tanto para conductores como para peatones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ASÍGNANSE las siguientes categorías a los vehículos que realizan la actividad de carga y descarga:

- **Categoría A:** Camionetas y utilitarios livianos hasta 4.500 kg.
- **Categoría B:** Camiones y utilitarios medianos hasta 8.500 kg.
- **Categoría C:** Camiones pesados hasta 24.000 kg.

ARTICULO 2º.- DETERMINASE como destinada para la actividad de carga y descarga de objetos y mercaderías, el área que comprende en toda su extensión el radio ubicado entre las Avenidas Mitre, Corrientes, Roque Sáenz Peña y Roque Pérez, de conformidad al croquis que obra en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- PROHÍBASE a los vehículos de categoría A y B ejercer la actividad de carga y descarga en el centro de la ciudad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 09:00hs y las 14:00hs.

ARTICULO 4º.- PROHÍBASE a los vehículos de categoría C ejercer la actividad de carga y descarga en el centro de la ciudad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00hs y las 14:00hs.

ARTICULO 5º.- ESTABLÉCESE que los móviles del servicio de entidades bancarias no podrán operar las actividades de carga y descarga en el centro de la ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 10.30 a 12.30.

ARTICULO 6º.- QUEDAN exceptuados de las prohibiciones establecidas en el artículos 3 y 4, los siguientes rubros:

- Los equipos móviles de exteriores de radio, televisión y filmaciones cinematográficas.
- Las grúas de remolque.
- Los vehículos al servicio de emergencia médica.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que cuando medien razones de emergencia o seguridad que justifiquen la necesidad de realizar las operaciones de carga y descarga en los horarios no autorizados para ello de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, el interesado deberá solicitar en forma previa autorización a la Secretaría de Movilidad Urbana, indicando con claridad los períodos en que requiere de dicho permiso y fundando adecuadamente el mismo.

ARTÍCULO 8º.- DISPÓNESE que los lugares destinados a actividades de carga y descarga que se encuentren dentro del radio de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido, serán afectados al mismo en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. de Lunes a Viernes.

ARTÍCULO 9º.- IMPLEMENTÁSE la señalización horizontal y vertical que se indica en el Anexo II que como tal forma parte integrante del presente Decreto, destinada a identificar los lugares donde regirán los horarios de carga y descarga en conjunción con el Sistema de Estacionamiento Medido.

ARTÍCULO 10º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N°3 (Decreto Promulgatorio N°636/75).-

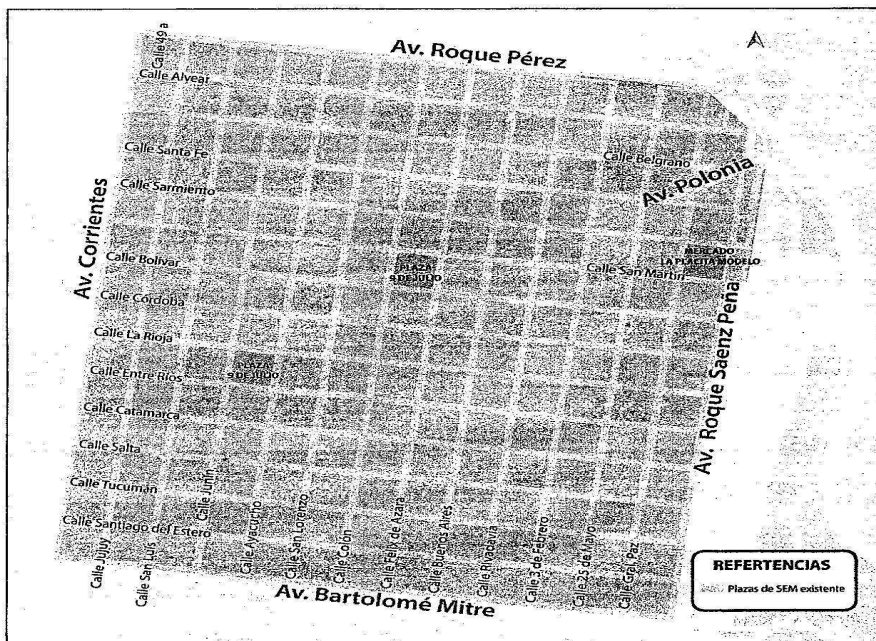
ARTÍCULO 11º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 12º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Juzgados Municipales de Faltas. Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y Fiscal. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

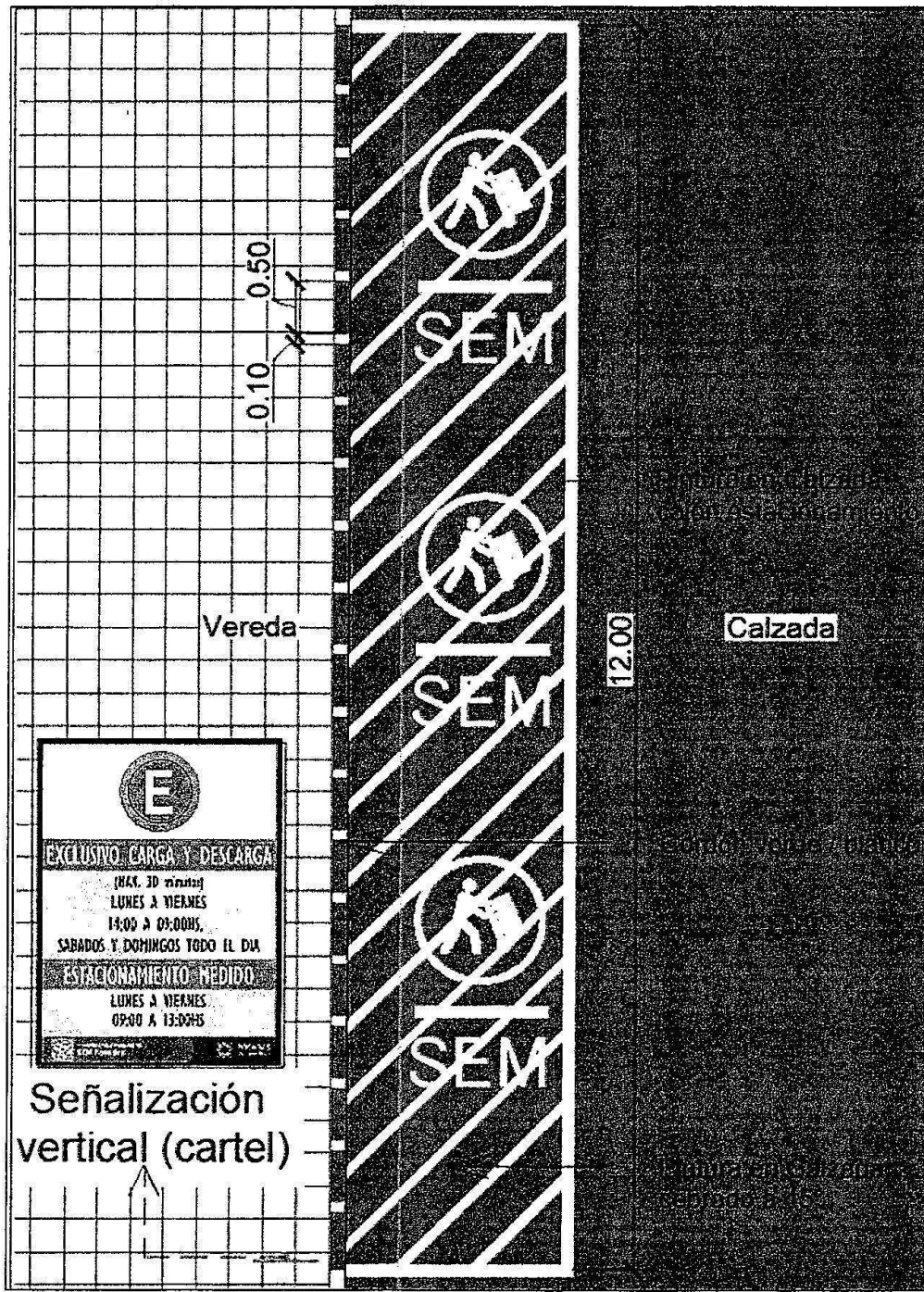
ANEXO I

TIPOLOGÍA DE CARTELERÍA CARGA Y DESCARGA / SEM



ANEXO II

DEMARCACIÓN DE CALZADA



Fdo.: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 5/2024

SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio “La Piedad” y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

161-18-3 RESPONSABLE ZAVALLIA RAMON, DIFUNTOS SABALLA ANTONIO LIDIO. 115-20-3 RESPONSABLE ZANETTI GIOVANA ANDREA, DIFUNTOS LOREIRO LILIAN BEATRIZ. 30-10BIS-3 RESPONSABLE ZALAZAR SANTOS ENRIQUE, DIFUNTOS ZALAZAR SANTOS OSCAR M.I.I. 79-16-3 RESPONSABLE ZAKOVICH SONIA NOEMI, DIFUNTOS ZAKOVICH SERGIO DANIEL. 60-25-3 RESPONSABLE WEBER MARTINA, DIFUNTOS BRITZ FRANCISCA. 133-21 BIS-3 RESPONSABLE WOLHEIN NORMA BEATRIZ, DIFUNTOS WOLHEIN ALBERTO. 36-18-3 RESPONSABLE WANDSCHEER NESTOR ORLANDO, DIFUNTOS WANDSCHEER LUIS GABRIEL. 19-20-3 RESPONSABLE VILLAR LIDIA ELENA, DIFUNTOS VILLAR LUIS ARNOLDO. 09-11-3 RESPONSABLE VILLALBA MERCEDES, DIFUNTOS VILLALBA CATALINA. 47-06-3 RESPONSABLE VILLALBA ANGEL RAMON, DIFUNTOS VILLALBA RAMON ANGEL. 112-21 BIS-3 RESPONSABLE VILLAGRA NUÑEZ RAMON RUBEN, DIFUNTOS VILLAGRA NUÑEZ ELIAS EZEQUIEL. 11-13-3 RESPONSABLE VERA GLADIZ MARCELA, DIFUNTOS VERA SPERONI RODOLFO. 02-12 BIS-3 RESPONSABLE VELOZO SUSANA CELESTINA, DIFUNTOS VELOZO JUAN BAUTISTA. 05-10-3 RESPONSABLE VELOZO JUAN DAVID, DIFUNTOS OLIVERA MARIA ROSA. 59-17 BIS-3 RESPONSABLE VAZQUEZ SONIA DEL CARMEN, DIFUNTOS VAZQUEZ ALMIRON MAXIMO. 65-12-3 RESPONSABLE VALLEJOS RAMON RICARDO, DIFUNTOS ACOSTA AURORA NELIDA. 103-21 BIS-3 RESPONSABLE VALIENTE CARLOS SEBASTIAN, DIFUNTOS VALIENTE TIZIANA AYLIN. 99-12-3 RESPONSABLE TRINIDAD GONZALEZ JULIANA, DIFUNTOS GIMENEZ ASCELA. 51-19 BIS-3 RESPONSABLE TRINIDAD EMILIANO PORFIRIO, DIFUNTOS TRINIDAD NATALIA LORENA. 27-17 BIS-3 RESPONSABLE TORRES SERGIO RODOLFO, DIFUNTOS NN FRUTO. 17-19-3 RESPONSABLE TABARE MYRIAM FRANCISCA, DIFUNTOS ROJAS DECIDERIO. 21-21-3 RESPONSABLE SUAREZ NICOLAS, DIFUNTOS NUÑEZ EUGENIA. 10-17 BIS-3 RESPONSABLE STEVENS RENE AMILCAR, DIFUNTOS STEVENS ARTURO. 58-00-3 RESPONSABLE SOZA YOHANA GABRIELA, DIFUNTOS SOZA DANIEL ALEJANDRO. 163-17-3 RESPONSABLE SOSA JULIO ENRIQUE, DIFUNTOS SOSA PETRONA SOLEDAD. 40-19 BIS-3 RESPONSABLE SOSA JORGE OMAR, DIFUNTOS LOPEZ YAMILA BELEN. 47-16 BIS-3 RESPONSABLE SOLARI LUIS ALBERTO, DIFUNTOS SOLARI DAIANA NICOL. 13-17-3 RESPONSABLE SILVERO CARLOS RAMON, DIFUNTOS SILVERO PORFIRIO RAMON. 158-21-3 RESPONSABLE SILVERO CARLOS RAMON, DIFUNTOS RAMIREZ CELESTINA. 88-11-3 RESPONSABLE SILVERA MIGUEL MARCOS, DIFUNTOS SILVERA TAMARA ELIZABETH. 34-09 BIS-3 RESPONSABLE SILVA YSABEL, DIFUNTOS ACOSTA CARMELO RAMON. 83-22-3 RESPONSABLE SILVA RAMONA ESTELA, DIFUNTOS SILVA MARIA LUJAN. 20-10 BIS-3 RESPONSABLE SILVA RAMON JAVIER, DIFUNTOS BENITEZ NICANOR. 10-04-3 RESPONSABLE SEGNIN JORGE CARLOS HJO, DIFUNTOS SEGNINI JORGE CARLOS.

52-15-3 RESPONSABLE SAUCEDO MARTIN DANIEL, DIFUNTOS ALVEZ DORALINA. 03-12-3 RESPONSABLE SANCHEZ VICTOR, DIFUNTOS SANCHEZ MIGUELA GERONINA. 41-19-3 RESPONSABLE SANCHEZ ZULMA, DIFUNTOS SANCHEZ GABRIEL, MATZKE BRENDA, GIMENEZ CESAREA. 32-11-3 RESPONSABLE SANCHEZ LORENA PAOLA, DIFUNTOS DUARTE ELSA CRISTINA. 32-10-3 RESPONSABLE SANCHEZ AURORA ANA, SANCHEZ PEDRO A., BENITEZ MONICA BERNARDA. 53-13 BIS-3 RESPONSABLE SANCHEZ ALBINO BERNARDO, DIFUNTOS SANCHEZ TIMOTEO. 76-17 BIS-3 RESPONSABLE SANABRIA SONIA, DIFUNTOS DOMINGUEZ FRANCISCO SILVANO. 15-25-3 RESPONSABLE SANABRIA NORMA ISABEL, DIFUNTOS SUAREZ JULIO HORACIO. 81-00-3 RESPONSABLE SAMANIEGO PAULINA ELISABETH, DIFUNTOS SAMANIEGO DARDO MIGUEL. 134-19-3 RESPONSABLE SALINAS ESTEBAN JAVIER, DIFUNTOS SALINAS DANTE DAMIAN. 43-16-3 SALINAS MIRTA NORMA, DIFUNTOS SALINAS ANTONIA ESTER. 01-11 BIS-3 RESPONSABLE SALEHA DANIEL, DIFUNTOS SALEHA NN. 47-09-3 RESPONSABLE RUIZ LUCIO ANDRES, DIFUNTOS CANTERO YOLANDA, RUIZ BERTRAN ANDRES. 82-00-3 RESPONSABLE RUIZ DIAZ REINALDO, DIFUNTOS ANDRADE ELIAS DANIEL, ANDRADE ELISEO DAVID. 52-19 BIS-3 RESPONSABLE RUIZ DIAZ RODRIGO, DIFUNTOS RUIZ DIAZ NN (FETO). 84-25-3 RESPONSABLE RUIZ DIAZ MYRIAM GRACIELA, DIFUNTOS KOKORAVEC JOSE FRANCISCO. 112-18-3 RESPONSABLE ROMERO NORMA BEATRIZ, DIFUNTOS ROMERO ALEJANDRINA, ROMERO LORENZO. 165-21 BIS-3 RESPONSABLE ROMERO LORENA SOLEDAD, DIFUNTOS ROMERO SANTINO VALENTIN. 88-16-3 RESPONSABLE ROJAS MIRTA, DIFUNTOS DOVAL ANSELMA MIRIAN. 165-21-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ VERONICA GISEL, DIFUNTOS KUMM GUILLERMO RAMON. 160- 21 BIS-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DIFUNTOS RODRIGUEZ MAIRA SOPHIA. 57-13 BIS-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ SERGIO ARIEL, DIFUNTOS RODRIGUEZ JEREMIAS ELVAN. 49-18-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ ROQUE RAMON, DIFUNTOS RODRIGUEZ NICOLAS. 45-20 BIS-3 RESPONSABLE ROBLEDI PEDRO GABRIEL, DIFUNTOS ROBLEDI BENJAMIN MATEO. 06-21 BIS-3 RESPONSABLE ROA FRANCISCA, DIFUNTOS RIOS ANA MARIA, 43-21 BIS-3 RESPONSABLE ROA ABDON PEDRO, DIFUNTOS FITZNER NATALIA, RIOS HUGO ROLANDO. 43-05-3 RESPONSABLE RIVERO MARIA TERESA, DIFUNTOS PARRA HERIBERTA. 24-06-3 RESPONSABLE RIVERO ANA MARIA, DIFUNTOS ZARZA RAMON ANIBAL. 65-17 BIS-3 RESPONSABLE RIVAS YOLANDA ANGELICA, DIFUNTOS VALLEJOS VALENTIN (M. INF. DERECHOS). 45-15 BIS-3 RESPONSABLE RIQUELME LEOPOLDO, DIFUNTOS ORUE FRANCISCA (M.I.I.). 66-20 BIS-3 RESPONSABLE RIOS HILARIO RAFAEL, DIFUNTOS RIOS LUCIANO SANTINO. 76-20 BIS-3 RESPONSABLE REINOSO ENZO ADRIAN, DIFUNTOS REINOSO NN. 22-16 BIS-3 RESPONSABLE REGALADO ELENA JOSEFA, DIFUNTOS ACOSTA RUPERTO. 129-16-3 RESPONSABLE RAMOS CESAR, DIFUNTOS SALINAS CLARA. 167-21 BIS-3 RESPONSABLE RAMIREZ RODOLFO MAURO, DIFUNTOS FERNANDO AMERICO (MII).




LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

RM

